

Requisitos – Instrumentación.

1. Para solicitar un préstamo personal el requisito primario es estar al día con todas las obligaciones en la caja notarial, no estar informado como deudor en la base de datos del banco central, veraz, seven, pyp y no estar inhibido.
2. Los préstamos para afiliados “titulares de registro” con más de tres años de afiliación pueden ser acordados a sola firma y con dos garantías personales.
3. En el supuesto de los escribanos adscriptos con más de tres años de afiliación, el titular del Registro deberá constituirse en codeudor de todas las obligaciones que le surjan a éste con motivo del préstamo, sea el préstamo bajo la modalidad “a sólo firma” o con “dos garantías personales”.
4. Completar una solicitud para préstamo, firmándola presencialmente en Caja Notarial, presentándola con firma certificada o enviándola con firma digital.-
5. Tener el sobre de subsidio por fallecimiento debidamente presentado en la Caja.
6. Según situación fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (fotocopias):
 - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
 - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen.
7. Presentar una nota solicitando transferencia bancaria, con constancia emitida por el banco en la cual consten los datos de la cuenta bancaria en la cual se transferirá el importe del préstamo.
8. Gastos del préstamo
 - El 1% del monto del préstamo en concepto de gasto administrativo, al presentar la solicitud.
 - Al efectivizarse el pago del préstamo se afora el contrato de mutuo y pagará con un impuesto de sellos de la dirección general de rentas del 6 por mil del importe del préstamo.

Si el préstamo fuera con garantías personales, los codeudores deben ser dos (2) y deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos.

1. Si es afiliado activo a la Caja Notarial debe estar al día con las obligaciones ante la caja notarial, no estar informado como deudor en el banco central, veraz, pyp u otra central de información de deudas, y no estar inhibido.
2. No haber ofrecido dos garantías en otros préstamos personales, o no ser tomador de un préstamo y haber ofrecido una garantía en otro préstamo personal conjuntamente.

3. Si es afiliado pasivo, le cabe la restricción que se da cuenta en el pto que antecede.
4. No ser miembro del actual consejo de administración, o de la comisión revisora de cuentas, o ser suplentes de los mismos.
5. Sino fuera afiliado a la caja notarial, deberá acreditar identidad con copia frente y dorso del dni.
6. Adjuntar un impuesto o servicio a fin de corroborar domicilio.
7. Acreditar ingresos según situación laboral o fiscal del solicitante, presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o fotocopia):
 - Recibos de haberes (3 últimos)
 - Comprobante de declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) del último período fiscal;
 - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo si está dentro de dicho régimen.

Modo de otorgamiento:

Se debe presentar la documentación de lunes a miércoles, para su posterior tratamiento por consejo de administración el lunes hábil siguiente. Una vez tratada y aprobada la solicitud por el consejo, el solicitante y en su caso los garantes deberán en el transcurso de esa semana, previo comunicarse con la oficina de préstamos, presentarse en la caja para la firma del contrato de mutuo, pagaré y demás documentación requerida por el área tesorería. Otra opción es que se remita vía e-mail el contrato de mutuo y pagaré y se certifiquen sus firmas por Escribano Público. Acto siguiente se procederá a realizar la transferencia del monto prestado a la cuenta bancaria denunciada oportunamente por el prestatario.

Formas de pago y cancelación:

Las cuotas de los préstamos figurarán en la cuenta corriente de cada afiliado. La primera cuota del préstamo se incluirá en la liquidación del mes siguiente al de su aprobación. La fecha de vencimiento de pago de las cuotas será el día 10 de cada mes. Las cancelaciones anticipadas podrán efectuarse en forma parcial o total sobre el saldo de capital deudor. A tales fines el afiliado que desea cancelar deberá contactarse con la oficina de préstamos de la Caja Notarial. Las cancelaciones deberán realizarse dentro del transcurso del mes, para luego ser imputadas y posteriormente reflejarse en la liquidación mensual correspondiente al mes siguiente al de la cancelación.